



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 419

FECHA: SANTA MARTA, ABRIL 20 DE 2015

Que en oficio AMG-201-2015 recibido el 15 de Abril de 2015, la señora SARA CERVANTES MARTINEZ, en su condición de Gerente de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., identificada con el Nit No. 900.094.880-2 anexa comprobante de pago de la liquidación por concepto de evaluación y remite el Formulario Único Nacional de Prospección y Exploración de Aguas para el Centro Nucleado Prado Sevilla, Municipio de Zona Bananera.

Que revisándose la información aportada y relacionada en el Formulario se tiene que presentan de igual forma: Certificado de Tradición, Estudio Geoeléctrico para prospección y exploración de aguas subterráneas en el Corregimiento de Prado Sevilla y un Plano de IGAC.

Que se admitirá la solicitud presentada por SARA CERVANTES MARTINEZ, en su condición de Gerente de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para el pozo ubicado en la Calle 4 Carrera 2 Esquina del Centro Nucleado Prado Sevilla para abastecer de acueducto a dicha población.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas para el Pozo ubicado en la Calle 4 Carrera 2 Esquina del Centro Nucleado Prado Sevilla, presentado por AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P. identificada con el Nit No. 900.094.880-2 para el Municipio de Zona Bananera, identificado con el Nit. No. 819003297-5, representado por LUIS ALBERTO MOLINARES FELIPE, en su condición de Alcalde, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.



QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

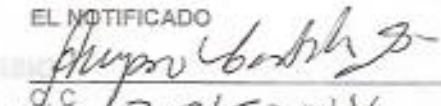

Eliberto Sara Díaz Granados
Expediente 4400

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 28 días del mes de MAY del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente al señor(a) Amparo Castillo Gonzalez quien exhibió la C.C. No. 39.153.024 expedida en San Andres en su condición de Apoderado el contenido del Auto No. 419 de Abril 20 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR


C.C. 12.512.476

EL NOTIFICADO


C.C. 39/153024

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los días del mes de del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente al señor(a) quien exhibió la C.C. No. expedida en en su condición de el contenido del Auto No. 419 de Abril 20 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C.

EL NOTIFICADO

C.C.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.cormagda.gov.co - e-mail: contactenos@cormagda.gov.co